bla de vzenda y a la rambla arriba hasta dotra
vresa la senda que va a la de penalver hasta dar
al camino de mula y al camino cabaxo hasta
calindar con el termino de mula y por la mojo
nera de mula hasta calindar con los limi
tes y mojonera de la dehesa de la copa hasta
el mismo rroyo y fronton que son los mismos
que se contienen en la dicha rredonda de los años pa
sados que se arrienda por un año que corre desde
el dia de sanjuan de junio mas proximo pasado
deste año de quinientos e sesenta e dos años e se cumplira el
dia de sanjuan del año de quinientos e sesenta e tres años
y el arrendador que se rematare a de tro
zar de la dicha yerba medio año que se entiende
estar en ella con sus tranados por el dia de
sacado sanjuan del de setiembre y salir en fin de marzo
con los primeros dias de abril porque el de mas tiempo
a de estar vaca la dicha dehesa e tiene dada para
el año venidero que este bien tratada para el
arrendador que viniere y el arrendador que
en se rematare a de pagar los dichos de la
dicha yerba para la cobra de la dicha yglesia como
con el que se concertare conforme al precio
e postura que en ello hiziere y obligar se a la
paga e dar rrancos dello a contento del que
y se asina remate para diez dias andados de el mes
de setiembre primero viniente deste dicho presente
año con las condiciones y penas de la dicha rre
donda que son las siguientes

penas primeramente que de cada ma
nada de tranado la nar o cabro
que estare en la dicha dehesa de cien
cabeças arriba seys cientos
mrs y de cien cabaxo cien mrs
por cabeça

dr